



**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**NOMBRE DEL PREDIO: LA CAMILA II
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 324-52601
FICHA PREDIAL: 002-002-0109-000
DIRECCIÓN: Vereda La Traviata del Municipio de Cimitarra,
Santander.**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Cimitarra, Santander a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez y cuarenta y cinco horas del día (10:45 a.m), la suscrita Fiscal adscrita al Despacho Quinto, en apoyo al despacho Octavo del Grupo Interno de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, con el apoyo los servidores del Cuerpo Técnico de Investigación, **JORGE IVAN GOMEZ OROZCO** y **EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ**, nos hicimos presentes junto con el representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **JOSE JULIAN GRILLO ORTIZ** identificado con Cédula de Ciudadanía Nos. 80.066.608, respectivamente, en el inmueble ubicado en la Vereda La Traviata de este municipio, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial, en audiencia de imposición de medidas cautelares, a fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del referido inmueble.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a) **YEISON ANDRES LOPEZ**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.158.361 de Riosucio, quien presto colaboración en la ubicación de este predio, pero no tiene conocimiento acerca de su administración, a quien se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley

793 de 2002, y el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

Seguidamente se procedió a identificar el inmueble, de acuerdo al informe de alistamiento 11-199545 de fecha 4 de agosto de 2017 suscrito por la servidora Ángela María Torres Neira, de la siguiente manera:

El Área total del predio, según el informe de alistamiento referido, 41 hectáreas 8179 metros cuadrados.

Según indica el mismo informe, los linderos son:

Punto de partida: Se toma el detalle 8, donde ocurren las colindancias de Luis Ginez Lopez Quiroz, Oscar Moreno y la interesada.

NORTE Y ESTE: Del detalle 8 al detalle 27, con Oscar Moreno en una longitud de 1307 metros así: en 190 metros con carretera a la Vereda Frías y en una longitud de 1117 metros con cecatas de alambre al medio.

SUR: Del detalle 27 Al detalle 30 con Luis Madrid, en una longitud de 231 metros, cercas de alambre al medio. Del detalle 30 al detalle 39 con la sucesión de Arnulfo Calderón, en una longitud de 549 metros, cercas de alambre al medio.

OESTE: Del detalle 39 al detalle 8 con Luis Ginez Lopez Quiroz, en una longitud de 1071 metros, cercas de alambre al medio y encierra.

Descripción Física:

No se encontraron unidades de construcción, se encuentra un cultivo de teca de 7300 metros cuadrados aproximadamente. La totalidad del predio presenta cobertura vegetal y no presenta delimitación perimetral con el predio La Camila II.

Según informe de alistamiento no hay unidades de construcción en el predio, lo que se verifica en la diligencia de entrega.

Se toman fotografías las cuales serán aportadas por el equipo investigativo en el informe de investigador de campo correspondiente.

Servicios Públicos:

Energía Eléctrica: El predio cuenta con servicio de Energía Eléctrica el cual es suministrado por la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

Acueducto y Alcantarillado: No cuenta con acometida

Gas Natural: No posee

Estado del Bien: Buen estado de conservación. Está siendo explotado económicamente, pues fueron encontrados semovientes en el mismo y el cultivo de teca, en buen estado.

Uso o Destinación Actual del Bien: Agrícola y ganadero.

El perito hace el proceso de georeferenciación, teniendo en cuenta las coordenadas geográficas consignadas en el informe de alistamiento. Es de anotar, que dentro de la documentación aportada por el despacho 8, no existe documentación que pueda corroborar lo registrado en dicho informe.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido al bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los funcionarios comisionados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en Bogotá, en la Calle 16 No. 6-66 piso 14, entidad a disposición de quien queda a partir de este instante el bien inmueble objeto de la presente diligencia, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 52 del Código general del Proceso y normas concordantes y pertinentes.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE DE LA REFERENCIA**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar

como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el funcionario **JULIAN GRILLO** identificados con la Cédula de Ciudadanía No. , respectivamente, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el predio. En desarrollo de las normas citadas **procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.**

Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y fílmico: Si (X) No ()

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia quien manifestó: que no deja constancia alguna pues no sabe la situación de esa finca. Que le dirá al administrador de La Camila I para que tenga conocimiento.

Seguidamente, interviene el funcionario del Fondo de Reparación a las Víctimas, **JULIAN GRILLO**, quien manifestó: recibimos de conformidad a lo ordenado por el Magistrado de Justicia y Paz, y según las condiciones ya descritas en esta acta, el inmueble y aditamentos mencionados, se les aclaró a los ocupantes que a partir de la fecha el Fondo de Reparación pasa a ser el administrador del inmueble y deberán responder ante dicha entidad por el mantenimiento y conservación de los mismos, informando al fondo de Reparación a partir de la fecha cualquier eventualidad sobre el predio, y para tal fin se deben contactar al teléfono 7965150 Ext. 2298, o en los correos electrónicos jose.grillo@unidadvictimas.gov.co, alexander.otalvaro@unidadvictimas.gov.co. Igualmente se les informa a los ocupantes que la administración del Fondo en los próximos días definirá el esquema de administración a adoptar respecto de las mejoras y el inmueble, la cual se les estará notificando de manera oportuna.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las once y treinta y cinco de la mañana (11:35 a.m.) horas del día.

Se hace entrega a las funcionarias del Fondo el Acta de secuestro del presente bien.


YEISON .A.L.G

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: YEISON ANDRES LOPEZ

Dirección: Hacienda La Camila, Vereda La Traviata, Cimitarra Santander

Teléfono: 3115641693



FISCAL 236 SECCIONAL EN APOYO A LA FISCALIA QUINTA

Nombre y Apellido: LAURA JULIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ



**APOYO - TECNICO INVESTIGADOR PERITO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL**

Nombre y Apellido: EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ



**APOYO - TECNICO INVESTIGADOR
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL**

Nombre y Apellido: JORGE IVAN GOMEZ OROZCO



**REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS
(Economista)**

Nombre y Apellido: JOSE JULIAN GRILLO ORTIZ

Teléfono: 7965150 extensión 2298 - 4382